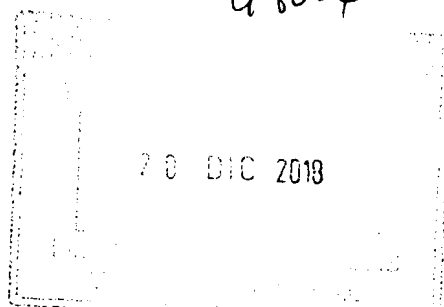




LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 9.952)**

Artículo 1°.- Incorporáse las siguientes modificaciones al Presupuesto de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019:

TOTAL DE RECURSOS -200.000.000;
Endeudamiento Público -200.000.000;
Deuda Interna -200.000.000;
Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo -200.000.000;
Letras del Tesoro -200.000.000.

Art. 2°.- Incrementáse en la suma de \$200.000.000 (pesos doscientos millones) la estimación del desequilibrio presupuestario de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019 (incremento de otros pasivos).

Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal incrementará, efectuando las compensaciones necesarias, un 20% (veinte por ciento) el presupuesto destinado a la Actividad 40- Asistencia y Apoyo a Clubes del Programa 17- fortalecimiento de la Sociedad Civil de la Secretaría de Desarrollo Social.

Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectuar los ajustes necesarios en el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019 a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente Ordenanza.

Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 13 de Diciembre de 2018.-


Dr. GONZALO J. MANSILLA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




DR. ALEJANDRO ROSSELLO
Presidente
Concejo Municipal Rosario



*Intendencia Municipal
Rosario*

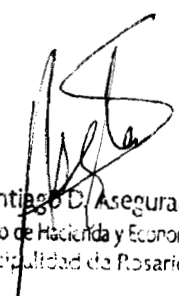
Expte. Nº 48.016-C-2018.-

Fojas 2

Ordenanza Nº 9.952/2018

Rosario, 20 de Diciembre de 2018.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal
Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.


C.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario




Dra. Mónica Fein
Intendente Municipal